



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: Las reglamentaciones bromatológicas que se deben dar cumplimiento a los efectos de determinar la composición, propiedades, proceso de fabricación y almacenamiento de los alimentos que se ingieren en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, es intención de este Cuerpo conocer los mecanismos de control que implementa nuestro Municipio en la actualidad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Citar al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Longo, Alejandro a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y al Jefe Área Municipal Salud Alimentaria Sr. Vera, Juan Carlos a los efectos de ponernos en conocimientos sobre temas relacionados a: documentación requerida, manipulación de alimentos, controles vehiculares, cursos de capacitación sobre la materia y demás temas inherentes al área.

ARTICULO 2º: Encomiéndese a Secretaria Administrativa fije fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1014 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.